



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

LIQUIDACION DE COSTAS
ART 365 -366 CGP
C.U.R. No. 195734003001-2023-00400-00

En la fecha de hoy 08 de abril de 2024. Se procede por Secretaria a la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte Demandad conforme al Auto 209 del 26 de febrero de 2024.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 C.G.P.	\$1.216.000
Notificaciones	\$000
Condenas costas art 365 núm. 1,2 y 366 núm. 2 c g p: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	000
Honorarios Auxiliares de justicia art 366 núm. 3	0000
Otros gastos Sufragados Art 361 C.G.P.	0000
Total	\$536.000

Una vez liquidadas las costas se pasa a despacho, sírvase proveer.

ANA FLORENI SANCHEZ RODRIGUEZ
SECETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 454

Puerto Tejada, Cauca, 10 de abril de 2024

LIQUIDACION DE COSTAS
ART 365 -366 CGP
C.U.R. No. 195734003001-2023-00400

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte Demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Ana Milena Ramirez Espinosa

Firmado Por:

AFSR

Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac25073563d1f48dff3322ef6e23c147fad8bc83a20a9c9375fa1dd671d14bd1**
Documento generado en 10/04/2024 08:06:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>